



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Recibida notificación del Registro Civil de Carranque por la que se autoriza el expediente de celebración de matrimonio entre doña Carmela Pulpillo Villacañas y don Fernando Cenamor Cabrera y constando en tal expediente que los contrayentes desean realizar el acto de consentimiento ante el Alcalde o Concejal en quien delegue como funcionario autorizante.

Visto lo establecido en la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por alcalde o concejal y lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

Primero.- Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio en la concejal del Ayuntamiento de Carranque doña María Mercedes Barrera Berriguete, estando prevista su celebración el día 14 de abril de 2018.

Segundo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución.

Tercero.- Ésta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Carranque 12 de abril de 2018.-El Alcalde, Javier Martín Manglano. Ante mi, La Secretaria María Mercedes Rubio Cepeda.

Nº. I.-2378